



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, catorce (14) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : COLOMBIA NACIONAL DE TECHOS S.A.S.
Demandado : CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ BASTIDAS
Radicación : 2020- 00441-00

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por **COLOMBIA NACIONAL DE TECHOS S.A.S.** en contra de **CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ BASTIDAS**, se observa que NO SUBSANÓ las irregularidades mencionadas mediante proveído del 26 de agosto de 2020, en la que se inadmitió la demanda, venciendo en silencio el termino de que disponía para subsanarla según constancia secretarial.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el Artículo 90 del Código General del proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

JE